



- La revista digital docente **"Aprender para Enseñar"** es un servicio gratuito y exclusivo para los/as alumnos/as matriculados/as en Docentess Centro de Oposiciones.
- El Director/Editor es D. Carlos Mora García de Lomas.
- El Consejo Asesor y de Redacción está formado por todos/as los/as funcionarios/as docentes que en la actualidad están vinculados a "Docentess Centro de Oposiciones". Este Consejo Asesor y de Redacción no recibe ninguna compensación económica.
- El ISSN de identificación de la revista docente **"Aprender para Enseñar"** otorgado por el Ministerio de Cultura es: **1887-391X**.
- Los artículos serán originales o inéditos. El Consejo Asesor y de Redacción se reserva el derecho de no admitir aquellos que se hayan publicado total o parcialmente.
- Los/as autores/as no recibirán ninguna compensación económica ni de ninguna otra índole por sus artículos.
- Los/as autores/as son los únicos responsables de la autoría del artículo y de las opiniones vertidas en los mismos.
- En el momento que el/la autor/a envía la publicación a la revista da su conformidad a las normas de la misma.
- La revista digital docente **"Aprender para Enseñar"** no garantiza que los artículos publicados sean puntuados en los baremos de las distintas convocatorias de las Administraciones.
- La revista digital docente **"Aprender para Enseñar"** se reserva el derecho de utilizar los artículos publicados, pero no se apropia de los derechos de autor.
- Para que los artículos salgan publicados antes de las pruebas de la oposición, serán enviados antes del 22 de Diciembre.
- Para la organización y emisión de los certificados, los/as autores/as presentarán en la academia un índice de sus artículos publicados, el mes en el que se han publicado y la página inicial y final de cada uno de ellos. *
- Entre los meses de Abril y Mayo siguientes y una vez comprobados por el Consejo Asesor y de Redacción, se entregarán los certificados oficiales de la revista. La entrega de los certificados se entregarán en mano única y exclusivamente al autor o autora de los mismos. *

*** Estas dos normas pueden modificarse en el caso en que alguna Comunidad Autónoma abriera alguna bolsa de trabajo y que en los méritos estén incluidas las publicaciones.**